

Al contestar cite este número

Radicado IDRD No. 20266000158781



Bogotá D.C. 04-05-2026
Señor
ANONIMO
jicastanedav@unal.edu.co
Bogotá

Asunto: Respuesta Radicado ORFEO IDRD No. 20262100205882 del 15 de abril de 2026

Respetado Sr. Anónimo,

Con la finalidad de brindar respuesta a su solicitudes correspondientes a **“INFORMAR CUAL ES LA ENTIDAD RESPONSABLE DEL MANTENIMIENTO DEL PARQUE CANTARRANA. INDICAR SI EXISTE UN PLAN DE MANTENIMIENTO, INTERVENCION O RECUPERACION PARA ESTE PARQUE. PRECISAR LA FECHA DE LA ULTIMA INTERVENCION REALIZADA EN EL PARQUE Y LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS. INFORMAR SI EXISTE PRESUPUESTO ASIGNADO PARA SU MANTENIMIENTO O MEJORA.INDICAR LAS ACCIONES CONCRETAS QUE SE TIENEN PREVISTAS PARA ATENDER LAS PROBLEMATICAS DESCRITAS Y LOS PLAZOS ESTIMADOS. SEÑALAR LOS CANALES DE PARTICIPACION O SEGUIMIENTO PARA LA COMUNIDAD FRENTE A ESTAS INTERVENCIONES.”**, se evidencia que el parque al cual usted hace referencia se denomina **“Parque Cantarrana”**

En atención a su solicitud, mediante la cual requiere información relacionada con el mantenimiento del parque en mención, incluyendo la existencia de planes de intervención, recuperación, presupuesto asignado y acciones concretas para atender la problemática expuesta, la Subdirección Técnica de Parques -IDRD se permite informar lo siguiente:

Una vez revisada su solicitud, se establece que el parque Cantarrana corresponde a un espacio de carácter ecológico cuya administración, mantenimiento, intervención y recuperación se encuentran a cargo de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá.

En ese sentido, esta entidad no es competente para emitir pronunciamiento de fondo respecto a los aspectos solicitados, tales como planes de mantenimiento, asignación presupuestal o acciones específicas sobre dicho parque.

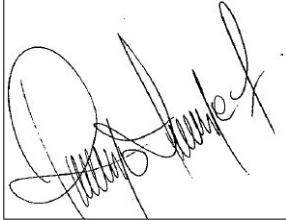
Como consecuencia de lo hasta aquí referido, se da traslado del oficio en asunto, según lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, por la cual se regula el Derecho

Página 1 de 2



Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, para que desde sus competencias la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, brinde respuesta a lo requerido.

Cordialmente,



RODRIGO ALBERTO MANRRIQUE FORERO
Subdirector Técnico de Parques

Anexos: 1 PDF

Copia: Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – EAAB - notificacionesycomunicaciones@acueducto.com.co

Elaboró: Gerson David Caballero Gómez-Contratista Subdirección Técnica de Parques
Proyectó: Gerson David Caballero Gómez-Contratista Subdirección Técnica de Parques
Revisó: Lilibian Bastidas Linares-Abogada Contratista Subdirección Técnica de Parques
Aprobó: Rodrigo Alberto Manrique Forero-Subdirector Técnico de Parques

Bogotá, D.C.

(522)

ANONIMOjjcastanedav@unal.edu.co

Bogotá

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

Asunto: Respuesta de derecho de petición con radicado Alcaldía ocal de Usme 20264601043212 y Número PQRS-Bogotá te Escucha 2126512026 sobre intervención parque cantarrana

Cordial saludo,

La Alcaldía Local de Usme, a través de su área de infraestructura, procede a dar respuesta a la comunicación del asunto, mediante la cual se solicita información y acciones concretas sobre el estado de deterioro, mantenimiento y presupuesto de intervención del Parque Cantarrana, donde el peticionario indica que:

(...)

ME PERMITO PRESENTAR LA SIGUIENTE SOLICITUD RELACIONADA CON EL ESTADO DEL PARQUE CANTARRANA, UBICADO EN LA LOCALIDAD DE USME, EN LA CIUDAD DE BOGOTA. HE EVIDENCIADO UN AVANZADO ESTADO DE DETERIORO Y APARENTE ABANDONO DEL PARQUE, LO CUAL AFECTA SU ADECUADO USO POR PARTE DE LA COMUNIDAD. ENTRE LAS PROBLEMATICAS OBSERVADAS SE DESTACAN:

-DETERIORO SIGNIFICATIVO DE SENDEROS PEATONALES, CON ADOQUINES LEVANTADOS, FALTANTES Y PRESENCIA DE HUECOS QUE REPRESENTAN RIESGO DE CAIDAS.

-PRESENCIA DE MALEZA Y VEGETACION NO CONTROLADA EN ZONAS DE TRANSITO PEATONAL.

-ELEMENTOS DE MOBILIARIO URBANO EN MAL ESTADO, COMO BARANDAS DETERIORADAS Y BANCAS DESGASTADAS.

-VIAS DE ACCESO CON GRIETAS, HUECOS Y SUPERFICIES IRREGULARES.

CONDICIONES GENERALES QUE AFECTAN LA SEGURIDAD, ACCESIBILIDAD Y DISFRUTE DEL ESPACIO PUBLICO.

EN ESTE SENTIDO, SOLICITO RESPETUOSAMENTE:

- 1. INFORMAR CUAL ES LA ENTIDAD RESPONSABLE DEL MANTENIMIENTO DEL PARQUE CANTARRANA.*
- 2. INDICAR SI EXISTE UN PLAN DE MANTENIMIENTO, INTERVENCION O RECUPERACION PARA ESTE PARQUE.*
- 3. PRECISAR LA FECHA DE LA ULTIMA INTERVENCION REALIZADA EN EL PARQUE Y LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS.*
- 4. INFORMAR SI EXISTE PRESUPUESTO ASIGNADO PARA SU MANTENIMIENTO O MEJORA.*
- 5. INDICAR LAS ACCIONES CONCRETAS QUE SE TIENEN PREVISTAS PARA ATENDER LAS PROBLEMATICAS DESCRITAS Y LOS PLAZOS ESTIMADOS.*

6. SEÑALAR LOS CANALES DE PARTICIPACION O SEGUIMIENTO PARA LA COMUNIDAD FRENTE A ESTAS INTERVENCIONES.

ADJUNTO REGISTRO FOTOGRAFICO COMO EVIDENCIA DEL ESTADO ACTUAL DEL PARQUE.

AGRADEZCO SU ATENCION Y QUEDO ATENTO A SU RESPUESTA DENTRO DE LOS TERMINOS ESTABLECIDOS POR LA LEY.

(...)

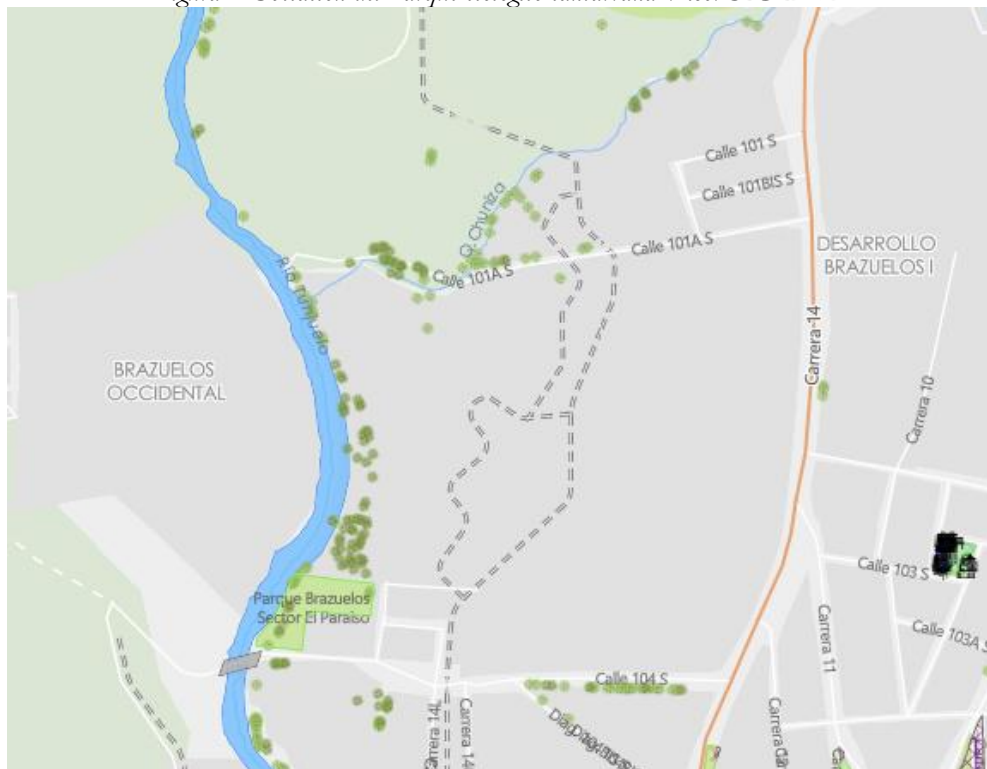
Al respecto, la Administración Local, una vez analizados los puntos de la petición y consultadas las bases de datos geográficas y jurídicas del Distrito, se permite informar:

1. Verificación en Sistemas de Información Distritales:

Tras realizar la consulta en el Sistema de Información Geográfica del Instituto Distrital de Recreación y Deporte (IDRD), se constató que el predio denominado "Cantarrana" no se encuentra categorizado dentro del inventario de parques administrados por dicha entidad (Ver Figura 1).

Asimismo, se procedió a verificar la información jurídica en el Visor SIGDEP del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público (DADEP). Como resultado de dicha inspección, se determinó que el parque en cuestión no cuenta con actuaciones administrativas registradas ni certificación como Bien de Uso Público en el inventario de bienes del Distrito a cargo de esta Administración Local (Ver Figura 2).

Figura 1 Ubicación del Parque ecológico cantarrana Visor SIG IDR



Fuente: Visor Parques IDR - <https://visorparques.idrd.gov.co/>

Figura 2 Estado de incorporación del parque solicitado para intervención en el inventario de bienes del distrito



Fuente: Visor Visor de la Defensoría del Espacio Público (SIGDEP) del DADEP-
<https://geo.dadep.gov.co/>

2. Determinación de Propiedad y Competencia:

De acuerdo con la información institucional de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá (EAAB)¹, el Parque Ecológico Cantarrana se localiza en un predio de propiedad de dicha empresa y forma parte de la Estructura Ecológica Principal del Distrito Capital.

En este sentido, se aclara que la competencia de la Alcaldía Local de Usme en materia de infraestructura recreativa se limita estrictamente a lo dispuesto en el Artículo 5 del Acuerdo 740 de 2019, el cual establece en su numeral 4:

“ARTICULO 5.- Competencias de los alcaldes locales. En consonancia con los principios de concurrencia, subsidiariedad, complementariedad y coordinación los Alcaldes Locales tienen las siguientes competencias que se desarrollarán en el ámbito local:

- 1. Administrar las alcaldías locales y los Fondos de Desarrollo Local.*
- 2. Realizar inversiones complementarias a las realizadas por el sector en la prestación de servicios culturales, recreativos y deportivos locales.*
- 3. Adelantar el diseño, construcción y conservación de la malla vial local e intermedia, del espacio público y peatonal local e intermedio; así como de los puentes peatonales y/o vehiculares que pertenezcan a la malla vial local e intermedia,*

¹ https://acueducto.com.co/wps/portal/EAB2/gestores-ambientales/gestion-ambiental/parque_ecologico_cantarrana

incluyendo los ubicados sobre cuerpos de agua. Así mismo, podrán coordinar con las entidades del sector movilidad su participación en la conservación de la malla vial y espacio público arterial, sin transporte masivo.

4. Adelantar la construcción y mantenimiento de parques vecinales y de bolsillo.

(...)” (Negrilla fuera de texto).

Dado que el Parque Cantarrana posee una naturaleza jurídica y ambiental especial bajo la administración de la EAAB, esta Alcaldía Local carece de competencia legal para realizar intervenciones directas, asignar presupuesto o ejecutar planes de mantenimiento en dicho escenario.

3. Traslado por Competencia:

En virtud de lo anterior y en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 (modificado por el Artículo 1 de la Ley 1755 de 2015), la Administración Local procede a realizar el traslado por competencia de la presente solicitud a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá (EAAB) y al Instituto Distrital de Recreación y Deporte (IDRD). Lo anterior, con el fin de que dichas entidades, dentro de sus facultades legales, brinden una respuesta de fondo sobre los planes de intervención y presupuestos asignados para este espacio.

Finalmente se manifiesta la mayor disposición posible para continuar atendiendo las solicitudes y/o requerimientos. Para cualquier duda, inquietud o solicitud adicional, puede dirigir un correo electrónico a cdi.usme@gobiernobogota.gov.co.

Cordialmente,



LEYDI MARCELA PINILLA PINILLA

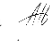


Alcaldesa Local de Usme

cdi.usme@gobiernobogota.gov.co

Anexos: Radicado Alcaldía Local de Usme 20264601043212 con anexos del PQRS-Bogotá te Escucha 2126512026

Copia: Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – ESP - notificacionesycomunicaciones@acueducto.com.co

Instituto Distrital de Recreación y Deporte (IDRD) - idrdcorrespondencia@idrd.gov.co

Proyectó: Ing. Alejandro Hurtado - Profesional Contratista Infraestructura 
Revisó: Ing. Doris Julieth Mora Daza - Profesional Contratista Infraestructura 
Revisó y aprobó: Ing. Sergio Eduardo Molina Ochoa - Profesional de Infraestructura 

SISTEMA DISTRITAL PARA LA GESTIÓN DE PETICIONES CIUDADANAS PQRS-BOGOTÁ TE ESCUCHA

RoI FUNCIONARIO OFICI

REGISTRO DE PETICIÓN 2126512026

De conformidad con el Anexo 2 de la Resolución 2893 de 2020 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, para el registro de la petición anónima, se recomienda aplicar garantías de anonimato en cabeza del usuario tales como registrar la petición en una ventana en modo de incógnito, bloquear el acceso a su ubicación en el navegador, contemplar técnicas de enmascaramiento de IP, metadata, entre otros. Adicionalmente, se aclara que el sistema sigue los lineamientos de anonimización de datos emitidos por el Archivo General de la Nación, proporcionando en forma efectiva cumplimiento a los mismos.

Petición Anónima

Asunto *

¿Se considera parte de alguna de estas características?

(Ninguna)

ME PERMITO PRESENTAR LA SIGUIENTE SOLICITUD RELACIONADA CON EL ESTADO DEL PARQUE CANTARRANA, UBICADO EN LA LOCALIDAD DE USME, EN LA CIUDAD DE BOGOTA. HE EVIDENCIADO UN AVANZADO ESTADO DE DETERIORO Y APARENTE ABANDONO DEL PARQUE, LO CUAL AFECTA SU ADECUADO USO POR PARTE DE LA COMUNIDAD. ENTRE LAS PROBLEMATICAS OBSERVADAS SE DESTACAN: -DETERIORO SIGNIFICATIVO DE SENDEROS PEATONALES, CON ADOQUINES LEVANTADOS, FALTANTES Y PRESENCIA DE HUECOS QUE REPRESENTAN RIESGO DE CAIDAS. -PRESENCIA DE MALEZA Y VEGETACION NO CONTROLADA EN ZONAS DE TRANSITO PEATONAL. -ELEMENTOS DE MOBILIARIO URBANO EN MAL ESTADO, COMO BARANDAS DETERIORADAS Y BANCAS DESGASTADAS. -VIAS DE ACCESO CON GRIETAS, HUECOS Y SUPERFICIES IRREGULARES. CONDICIONES GENERALES QUE AFECTAN LA SEGURIDAD, ACCESIBILIDAD Y DISFRUTE DEL ESPACIO PUBLICO. EN ESTE SENTIDO, SOLICITO RESPETUOSAMENTE: 1. INFORMAR CUAL ES LA ENTIDAD RESPONSABLE DEL MANTENIMIENTO DEL PARQUE CANTARRANA. 2. INDICAR SI EXISTE UN PLAN DE MANTENIMIENTO, INTERVENCION O RECUPERACION PARA ESTE PARQUE. 3. PRECISAR LA FECHA DE LA ULTIMA INTERVENCION REALIZADA EN EL PARQUE Y LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS. 4. INFORMAR SI EXISTE PRESUPUESTO ASIGNADO PARA SU MANTENIMIENTO O MEJORA. 5. INDICAR LAS ACCIONES CONCRETAS QUE SE TIENEN PREVISTAS PARA ATENDER LAS PROBLEMATICAS DESCRITAS Y LOS PLAZOS ESTIMADOS. 6. SEÑALAR LOS CANALES DE PARTICIPACION O SEGUIMIENTO PARA LA COMUNIDAD FRENTE A ESTAS INTERVENCIONES. ADJUNTO REGISTRO FOTOGRAFICO COMO EVIDENCIA DEL ESTADO ACTUAL DEL PARQUE. AGRADEZCO SU ATENCION Y QUEDO ATENTO A SU RESPUESTA DENTRO DE LOS TERMINOS ESTABLECIDOS POR LA LEY.

4000 ¿Cómo activar el corrector ortográfico?

- foto7.jpg
• foto6.jpg
• foto5.jpg
• foto3.jpg
• foto4.jpg
• foto2.jpg
• foto 1.jpg

Diligenciar esta información será útil para direccionar tu petición a la entidad competente

Tipo de Petición *

DERECHO DE PETICIÓN DE INTERÉS GENERAL

Palabra Clave

Tema *

ESPACIO PUBLICO

Entidad Destino  *

SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO

Tipo de Petición para la Entidad *

DERECHO DE PETICIÓN DE INTERÉS GENERAL

Correo electrónico (opcional)

jjcastanedav@unal.edu.co

Confirmar Correo Electrónico

jjcastanedav@unal.edu.co

INFORMACIÓN ADICIONAL

Trámite y/o Servicio *

(Seleccione)

Dependencia

(Seleccione)

Proceso de Calidad

(Seleccione)

Punto de Atención *

(Seleccione)

Fecha de Radicado *

2026-03-23

Canal *

WEB

Número de Radicado

Número de Folios

¿Tiene procedencia?

No

¿Es copia?

No

Copiar Respuesta a Defensor de la Ciudadanía

Observaciones

4000 [¿Cómo activar el corrector ortográfico?](#)

LUGAR DE LOS HECHOS

Localidad

(Seleccione) 

Departamento

BOGOTA 

Ciudad

BOGOTA, D.C. 

Dirección de Hechos

[Registrar/Modificar Dirección](#)

UPZ

(Seleccione) 

Barrio

(Seleccione) 

Estrato

(Seleccione) 

Código Postal

Ubicación Aproximada

Certifico que el correo electrónico ingresado en mis datos personales se encuentra vigente, de igual manera autorizo a Bogotá Te Escucha - Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas, para que realice la notificación electrónica, a través de este mismo medio, de los actos administrativos o comunicaciones que se emitan dentro del trámite de la petición, incluida la respuesta a la misma, en los términos indicados por el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011 y las normas que la modifiquen, aclaren o sustituyan.

NOTAS

Nota

4000 [¿Cómo activar el corrector ortográfico?](#)[Agregar Nota](#)[Hoja de Ruta](#)[Cancelar](#)[Preguntas Frecuentes...](#)**BOGOTÁ****ALCALDÍA DE BOGOTÁ****Cra 8 N° 10-65 / Tel: +57 (601) 381-3000**
Horario de atención al público:**NAVEGA POR PORTAL**[Conoce el mapa del sitio](#)[Entidades de control](#)[Archivo de noticias](#)**BOGOTÁ TE ESCUCHA****TÉRMINOS DE USO**

Síguenos:

Lunes a viernes de 7:00 a.m. a 4:30 p.m.
Código postal: 111711

Transparencia y acceso a la información



CONOCE NUESTRAS ENTIDADES ▼

[Mapa del sitio](#) [Políticas de privacidad](#) [Términos y condiciones](#)

2024 ALCALDÍA DE BOGOTÁ D.C. TODOS LOS DERECHOS RESERVADOS Versión: 2.3.0.2 - es